

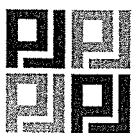
Lima, siete de julio de dos mil quince

VISTOS: La consulta elevada a este Supremo Tribunal respecto a la resolución –emitida por la Sala Penal Nacional– del trece de diciembre de dos mil doce, de fojas ciento once, que declaró extinguida por muerte la acción penal seguida contra Ángel Santillán Zevallos por los delitos contra la Tranquilidad Pública-terrorismo, en agravio del Estado; y, contra La Vida, el Cuerpo y la Salud-homicidio, en agravio de Víctor Santamaría Gargate. Interviene como ponente el señor Juez Supremo Neyra Flores.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La consulta como medio de control de las decisiones judiciales, en los casos previamente establecidos por Ley, tiene como sustento legal lo previsto en el artículo seis del Decreto Legislativo número novecientos veintitrés (normas aplicables a los procesos judiciales por delito de terrorismo), que establece lo siguiente: "Las resoluciones que pongan fin a la instancia, serán elevadas en consulta al órgano jurisdiccional superior en grado, cuando sean desfavorables al Estado"; asimismo, el artículo cuatro de dicho dispositivo legal, en su inciso sexto, señala: "El Procurador Público debe expresar agravios en la instancia correspondiente, hasta dos días antes de la vista de la causa. De no hacerlo, la Sala declarará sin efecto la consulta y firme la resolución que la originó".

SEGUNDO. Se advierte de autos que el Procurador Público no ha cumplido con presentar los agravios correspondientes, tal como lo establece el artículo cuatro del mencionado Decreto Legislativo, que



constituye una norma procedimental de obligatorio cumplimiento; que ante tal omisión –no atribuible, en modo alguno, al Órgano Jurisdiccional–, debe procederse según lo preceptuado en el inciso seis de dicho articulado.

DECISIÓN:

Con lo expuesto por el señor Fiscal Supremo en lo Penal: declararon **SIN EFECTO** la consulta elevada a este Supremo Tribunal y, en consecuencia, **FIRME** la resolución –emitida por la Sala Penal Nacional– del trece de diciembre de dos mil doce, de fojas ciento once, que declaró extinguida por muerte la acción penal seguida contra Ángel Santillán Zevallos por los delitos contra la Tranquilidad Pública-terrorismo, en agravio del Estado; y, contra La Vida, el Cuerpo y la Salud-homicidio, en agravio de Víctor Santamaría Gargate; y los devolvieron.

S. S.

VILLA STEIN

RODRÍGUEZ TINEO

PARIONA PASTRANA

NEYRA FLORES

LOLI BONILLA

NF/eamp

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. PILAR SALAS CAMPOS
Secretaría de la Sala Penal Permanente
CORTE SUPREMA

15 ENE 2016